







Imagen: [www.freepik.com](http://www.freepik.com)

## Justicia en tiempos de Covid

El día de 8 de junio de 2020, el pleno del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) emitió el acuerdo 13/2020, en el cual, entre otras cosas, se estableció la posibilidad de llevar a cabo la tramitación de juicios en línea. Sin duda es uno de los acuerdos más relevantes del Poder Judicial de la Federación hoy en día.

Acuerdos:

-  Ampliación de la suspensión de actividades físicas del 16 al 30 de junio de 2020.
-  Tramitación y resolución de asuntos catalogados como urgentes.
-  Resolución de casos previamente tramitados, en los únicamente se encuentre pendiente la resolución final o sentencia.
-  Recepción, trámite y resolución de casos que se tramiten por medios electrónicos, (juicio en línea).

Con relación a la tramitación de los juicios en línea, es necesario tener en cuenta lo siguiente:



Se deberá estar autorizado en el Portal de Servicios.



No podrá operar en aquellos procedimientos en los que por ley:

- Se deban realizar las notificaciones de manera presencial.
- Se requiera la presencia física de las partes en la celebración de audiencias o diligencias judiciales.



Se debe contar con firma electrónica:

- Firma Certificada por el Poder Judicial de la Federación (FIREL).
- Firma electrónica "e.firma".